Contrato Nº 159/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**, con **RUC Nº 80005334-6,** domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala 4377 c/ De La Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Raúl Calixto Vera Gajardo Bustamante**, con Cédula de Identidad N° 400.742 y la **Lic. Olga Beatriz Gaona Rojas**, con Cédula de Identidad N° 3.475.810, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Adquisición de cámaras y neumáticos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5472 de fecha 25 de noviembre de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto, según el siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*001-002-003-005--010*	*00-01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13*	*00*	*390*	*10 - 30*	*1*	*99-11-10-3-14-7-5-4-13-8-1-12-16-9-2-6*	*600.000.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Id Nº 255696.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2013 "Adquisición de Cámaras y Cubiertas", convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 3607 de fecha 19 de agosto de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. Nº 5472 de fecha 25 de noviembre de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RODAR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **ciento noventa millones quinientos veintiséis mil (Gs. 190.526.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Presentación	Índice de Carga	Índice de Velocidad	Marca/ Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta radial 185/65 R14, AT, 6 telas.	20	Unidad	85	L	Hankook Corea	250.000	5.000.000
2	Cubierta radial 205/75 R16, AT/M, 7 telas.	220	Unidad	108	R	Hankook Corea	630.000	138.600.000
6	Cubierta radial 245/70 R16, AT, 7 telas.	61	Unidad	90	S	Hankook Corea	616.000	37.576.000
7	Cubierta radial 245/75 R16, AT/M, 7 telas.	9	Unidad	107	R	Hankook Corea	640.000	5.760.000
9	Cubierta radial 275/70 R16, 7 telas.	5	Unidad	114	T	Hankook Corea	718.000	3.590.000
					TOTAL			**190.526.000**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

5.5. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con Cuenta Corriente **Nº 42-12-09.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2014. Teniendo en cuenta el plazo de entrega de los bienes y a fin de dar cumplimiento a la validez de la garantía de los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados a partir de la firma de este contrato hasta el 23 de diciembre de 2013.

7.2 El Lugar de entrega de los bienes será el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en las calles Avda. Perón y El Trabajador de la Ciudad de Lambaré, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios de la mencionada dependencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504255 R.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Garantía para el fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Rodor S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504255 R.A.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Raúl Calixto Vera Gallardo Bustamante
Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

Lic. Olga Beatriz Gaona Rojas
IMPORTADORA RODAR S.R.L.
Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas